

RESOLUCIÓN DE 19 DE ABRIL DE 2018, DE LA PRESIDENTA DEL ENTE PÚBLICO EXTREMEÑO DE SERVICIOS EDUCATIVOS COMPLEMENTARIOS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO POR LA QUE SE ACUERDA ABRIR EL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES RELATIVAS A ACTIVIDADES FORMATIVAS COMPLEMENTARIAS EN CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y ESPECÍFICOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL CON FONDOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA, PARA LOS CURSOS 2018/2019 Y 2019/2020.

ANTECEDENTES

Primero.- La Ley 4/2011, de 7 de marzo, de Educación de Extremadura, determina que las actividades complementarias se desarrollarán fuera del horario lectivo y tendrán como objetivo completar la acción educativa del alumnado, encomendando a la Administración educativa el diseño de un modelo de actividades complementarias en estrecha relación con los objetivos educativos de la Comunidad Autónoma.

Segundo.- Con fecha 26 de mayo de 2014 se publica en el Diario Oficial de Extremadura nº 99 el Decreto 84/2014, de 20 de mayo, por el que se regulan las actividades formativas complementarias en los centros de Educación Infantil y Primaria y específicos de Educación Especial, sostenidos con fondos públicos de la CA de Extremadura y se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la financiación de dichas actividades a los centros privados concertados de la CA de Extremadura, y se aprueba la convocatoria para el curso 2014/2015, modificado por Decreto 77/2016, de 7 de junio (DOE número 112, de 13 de junio).

Tercero.- Con fecha 17 de julio de 2014 la Comisión de Selección y Seguimiento para la adjudicación de actividades formativas complementarias, para el curso académico 2014/2015, en centros públicos de educación infantil y primaria y específica de educación especial de la CA de Extremadura a tenor del apartado tercero del artículo 20 del Decreto 84/2014, de 20 de mayo, aprueba los proyectos de actividades formativas complementarias presentados por los centros de Educación Infantil y Primaria y específicos de Educación Especial y propone la asignación de actividades a cada centro escolar de acuerdo con el Anexo IV del citado Decreto para los cursos académicos 2014/2015 y 2015/2016.

Cuarto.- Mediante Resolución de fecha 18 de agosto de 2014, de la Consejera (DOE, nº 167, de 29 de agosto) se resuelve adjudicar las actividades formativas complementarias a los centros de educación infantil y primaria y específica de educación especial de la CA de Extremadura, que se especifican en el Anexo a esa resolución.

Quinto.- Con fecha 19 de febrero de 2016 se emite por el Director del Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios resolución por la que se acuerda prorrogar la vigencia de los proyectos para la realización de actividades formativas complementarias en centros públicos de educación infantil y primaria sostenidos con fondos públicos de la CA de Extremadura por una duración de un curso escolar (2016/2017).

Sexto.- Con fecha 10 de marzo de 2017 se emite por la Presidenta del Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios de la Consejería de Educación y Empleo resolución por la que se acuerda prorrogar la vigencia de los proyectos para la realización de actividades formativas complementarias en centros públicos de educación infantil y primaria sostenidos con fondos públicos de la CA de Extremadura por una duración de un curso escolar (2017/2018).

Séptimo.- Finalizado el plazo otorgado mediante prórroga de la vigencia de los proyectos para la realización de actividades formativas complementarias otorgada por Resolución de la Presidenta del Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios de la Consejería de Educación y Empleo procede abrir un nuevo plazo para que los centros de Educación Infantil y Primaria y específicos de Educación Especial presenten nuevas solicitudes de actividades formativas complementarias.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El órgano competente es la Presidenta del Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios de la Consejería de Educación y Empleo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 1/2008, de 22 de mayo, de creación de Entidades Públicas de Extremadura, y artículo 6.2.b) del Decreto 65/2009, de 27 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos del EPESEC, en concordancia con la Orden de 31 de julio de 2009, por la que se dispone el inicio de las actuaciones del Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios.

Segundo.- Señala el artículo 3 del Decreto 84/2014, de 20 de mayo, que *“los proyectos de actividades formativas complementarias tendrán una vigencia de dos cursos escolares.*

La Administración educativa podrá, por razones de interés público, prorrogar la vigencia de dichos proyectos por una duración máxima equivalente a la indicada en el apartado anterior”.

De acuerdo con el citado precepto la vigencia de los proyectos de actividades formativas aprobados por la Comisión de Selección y Seguimiento para la adjudicación de actividades formativas complementarias mediante Acta de fecha 17 de julio de 2014, finaliza, incluida sus prórrogas por dos años, con fecha 30 de junio de 2018.

Dando continuidad a las propuestas de los centros de Educación Infantil y Primaria y específicos de Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Extremadura procede de conformidad con el artículo 15 del citado Decreto abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes de actividades formativas complementarias en estrecha relación con los objetivos educativos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tercero.- El artículo 15 del Decreto 84/2014, de 20 de mayo establece que: *“Una vez publicado el presente decreto, la Administración educativa procederá a abrir un plazo de al menos diez días hábiles para que por parte de los centros públicos puedan solicitar las actividades formativas complementarias que estimen de su interés”.*

La solicitud dirigida al Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios por los centros de Educación Infantil y Primaria y específicos de Educación Especial se formalizará en el modelo de Anexo IV del Decreto 84/2014, de 20 de mayo, que se adjunta a la presente Resolución, debiendo cumplir el resto de requisitos establecidos en el artículo 16 del citado Decreto. Junto con la con la solicitud deberá adjuntarse el correspondiente proyecto (Anexo III).

Cuarto.- Las actividades formativas complementarias necesariamente deberán ser escogidas por los centros escolares públicos (de Educación Infantil y Primaria y específicos de Educación Especial) entre las existentes en su zona educativa (**Anexo I**) del Decreto 84/2014, de 20 de mayo. En dicha solicitud el centro determinará su orden de preferencia.

De acuerdo con el artículo 17.1 del Decreto 84/2014, de 20 de mayo *“las solicitudes y el modelo de proyecto se cumplimentará obligatoriamente en la plataforma digital Rayuela”.*

Debe tenerse en cuenta para la presentación de la solicitud de actividades formativas complementarias

que la sola cumplimentación en la Plataforma Rayuela no será considerada como válida, no se admitirá ninguna solicitud que no haya sido debidamente registrada dentro del plazo establecido.

Las solicitudes se podrán presentar en el Registro General de la Consejería de Educación y Empleo, así como en los Centros de Atención Administrativa, Oficinas de Respuesta Personalizada, o en los demás lugares previstos en el artículo 7 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, conforme al artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y se dirigirán al Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios, en la avenida Valhondo, s/n., 06800 Mérida (Badajoz), módulo 5º, planta 1ª.

En virtud de los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos,

RESUELVO

Abri un plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en la página <http://www.educarex.es/afc.html> para que los centros públicos de Educación Infantil y Primaria y específicos de Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Extremadura puedan solicitar actividades formativas complementarias entre las existentes en su zona educativa, para los cursos 2018/2019 y 2019/2020.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, tal y como disponen los artículos 123 y 124 de la Ley Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

O bien podrá interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. No se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Contra la resolución de un recurso potestativo de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso.

Notifíquese el presente acto administrativo a los interesados de conformidad con los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Mérida a 19 de abril de 2018
LA PRESIDENTA DEL EPESEC



María Esther Gutiérrez Morán

ANEXO IV

SOLICITUD DE PLAZAS DE ACTIVIDADES FORMATIVAS COMPLEMENTARIAS EN CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y ESPECÍFICOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL. CURSO ACADÉMICO 2018/2019 Y 2019/2020.

Denominación del Centro:.....	Código:.....	
Domicilio:.....		
Código Postal:	Localidad:	Provincia:.....
Zona Educativa:		

- ACTIVIDADES SOLICITADAS POR ORDEN DE PREFERENCIA

Orden de preferencia	Actividad
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	

- FECHA ACUERDO PRONUNCIAMIENTO DEL CONSEJO ESCOLAR.....

- ADJUNTO PROYECTO

- OBSERVACIONES

--

_____ a _____ de _____ de 2018
El Director del centro,

Fdo.: _____

ANEXO III

PROYECTO DE ACTIVIDADES FORMATIVAS COMPLEMENTARIAS CURSO ACADÉMICO 2018/2019 Y 2019/2020

A.- DATOS DEL CENTRO

Denominación del centro:.....		Código:.....	
Domicilio:.....			
Código Postal:.....		Localidad.....Provincia:.....	
Teléfono:		Fax:	
Correo electrónico:.....			
Etapas educativas: Infantil <input type="checkbox"/>		Primaria <input type="checkbox"/>	
Nº de unidades:.....		Nº total de alumnos (curso 2017/2018):.....	
Titularidad: Público <input type="checkbox"/>		Privado Concertado <input type="checkbox"/>	

B.- ACTIVIDADES SOLICITADAS POR ORDEN DE PREFERENCIA

Orden de preferencia	Actividad	Nº estimado de alumnos	Nº de grupos
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			

C.- HORARIO:

D.- OBJETIVOS GENERALES DE LAS AFC

Marcar los seleccionados

Desarrollar la autoestima del alumnado	Fomentar la participación activa del alumnado
Proporcionar herramientas de gestión de ocio y tiempo libre al alumnado y las familias	Estimular el deseo de investigar y saber
Fomentar y favorecer la sensibilidad, la creatividad y la curiosidad del alumnado	Fomentar el desarrollo de iniciativas relacionadas con el entorno natural, social y cultural de la zona de referencia del alumnado
Promover en el alumnado el sentimiento de pertenencia a un grupo	Ampliar el horizonte cultural del alumnado a través de iniciativas de naturaleza cultural y/o deportiva y/o artística
Proporcionar apoyo al alumnado en el desarrollo de la adquisición de habilidades sociales	Fomentar y favorecer la dimensión lúdica de los centros educativos
Despertar el sentido de la responsabilidad social y personal	Fomentar y favorecer la integración del alumnado en las diversas iniciativas llevadas a cabo por el monitor especialista
Fomentar y favorecer el respeto por el medio ambiente	Fomentar y favorecer una actitud empática hacia las actuaciones ajenas
Fomentar y favorecer el respeto y la tolerancia ante la diversidad de culturas,	Contribuir al desarrollo cultural del entorno

creencias y razas		
Desarrollar las capacidades humanas referentes al equilibrio personal, las relaciones con los demás y la inserción social		Fomentar y favorecer las posibilidades de expresión plástica, artística y dramática
Otros (indicar cuáles)		

E.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE CADA ACTIVIDAD

F.- COMPETENCIAS CLAVE QUE SE PRETENDEN FOMENTAR

Marcar las seleccionadas

Fomento lectura
Estudio dirigido/refuerzo
Teatro
Ajedrez
Francés
Inglés
Portugués
TICs
Psicomotricidad
Iniciativa emprendedora
Inteligencia emocional
Plástica-Manualidades
Educación física y deportiva
Música

Comunicación lingüística.
Competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología.
Competencia digital.
Aprender a aprender.
Competencias sociales y cívicas.
Sentido de iniciativa y espíritu emprendedor.
Conciencia y expresiones culturales.

G.- MECANISMOS DE COORDINACIÓN

1. Datos personales del maestro coordinador:
- 2.- Otros mecanismos de coordinación:

H.- OBSERVACIONES

_____ a _____ de _____ de 2018

El Director / Titular del centro

Fdo.: